



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte.08535/2012

*W*

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.121/2015

Montevideo, 29 MAY 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 332/2012 de 26 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa COBRALUR S.A. RUT 216727040013, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.436 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Avda. Dr. Fernández Crespo N° 1783 esquina Cerro Largo, consistente en la construcción de setenta y nueve (79) viviendas de interés social y cinco locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias;

II) que la empresa solicita la modificación del proyecto en función de la demanda en el mercado de unidades de menores dimensiones y menor cantidad de dormitorios;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos impositivos a exonerar así como la cantidad de viviendas y locales comerciales, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 332/2012 de 26 de noviembre de 2012 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa COBRALUR S.A., RUT 216727040013, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.436 de la

localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle Avda. Dr. Fernández Crespo N° 1783 esquina Cerro Largo, consistente en la construcción de ochenta y ocho (88) viviendas de interés social y cuatro locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias.-

2º.- Otórgase a la empresa COBRALUR S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 53.188.428 (unidades indexadas cincuenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arg. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

